

Ejecutivo 2019-00402-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, allega el historial del vehículo, expedido por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en donde consta el registro de la medida cautelar decretada en autos. Bucaramanga, **07 JUL 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **07 JUL 2021**

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas **FGZ-31A**; de propiedad de la demandada Talia Ehliced Herrera Castro, identificada con CC. 1.005.337.283, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, se procederá a ordenar la aprehensión y secuestro del precitado vehículo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., en consecuencia, este Despacho,

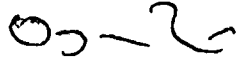
RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización y captura del vehículo de placas **FGZ-31A**; de propiedad de la demandada Talia Ehliced Herrera Castro, identificada con CC. 1.005.337.283.

SEGUNDO: Librese la comunicación correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, a fin que realice la inmovilización y captura, del mencionado vehículo; el cual debe ser puesto a disposición de este Despacho, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ.
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>052</u> hoy, 08 JUL 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
